



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 027-2018/SENAMHI

Lima, 12 FEB 2018

VISTO:

El Memorando N° 049-2018/SENAMHI-SG de fecha 6 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del Gobierno Nacional, siendo la Política N° 10 referente a la simplificación administrativa;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional;



Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y se establecieron disposiciones para su implementación;



Que, el numeral 4.1.1 de la Metodología de Simplificación Administrativa dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, y el Decreto Supremo N° 003-2016-MIMAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SENAMHI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa

Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará integrado por:

- Secretario General, quien lo preside.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina de Administración.
- Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 2.- Conformación del Equipo de Mejora Continua

Conformar el Equipo de Mejora Continua del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la metodología de simplificación administrativa, aprobada por Decreto Supremo N°007-2011-PCM. El Equipo de Mejora Continua estará conformado por:

- Roberto Bel Urbina, encargado de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien lo preside.
- Alberto Bernabé Pizarro Pereyra, Especialista en Sistemas de Información de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien se desempeñará como Especialista en Procesos según la Metodología de Simplificación Administrativa.
- Raúl Franz Aguirre Almeyda, Especialista en Racionalización de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien se desempeñará como Especialista en Procesos según la Metodología de Simplificación Administrativa.
- Gloria Alvaro Aguilar, Asistente en Logística de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, quien se desempeñará como Especialista en Costos según la Metodología de Simplificación Administrativa.
- Argiles Brigadier Uribe Inga, Especialista en Servicios Jurídicos, quien se desempeñará como Especialista Legal según la Metodología de Simplificación Administrativa.
- Carlos Herr García, Especialista en Análisis y Programación de Sistemas de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien se desempeñará como Especialista en Sistemas según la Metodología de Simplificación Administrativa.

Artículo 3.- Obligación de colaboración

El Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa podrá convocar a través de su Presidente, por documento escrito, a otros especialistas de los diferentes órganos y unidades para su participación temporal en el Equipo de Mejora Continua. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Comité de Dirección de Proceso de Simplificación Administrativa así como al Equipo de Mejora Continua el apoyo que requieran para el cumplimiento de sus fines.





Artículo 4.- Notificación

Notifíquese a los miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua designados por la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

